

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0820/16 PAI /SARquavitae**

---

### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 21 de diciembre de 2016 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la concentración consistente en la toma de control exclusivo de SARquavitae SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (“SARquavitae”) por GERIAVI, S.A.U empresa controlada por fondos de inversión gestionados por PAI PARTNERS SAS (“PAI”).
- (2) Esta operación de concentración fue previamente objeto de reenvío a España por parte de la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Reglamento CE 139/2004, del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de concentraciones entre empresas, mediante decisión de 19 de diciembre de 2016 en el marco del expediente COMP/M.8282 PAI/SARq.
- (3) Dicha notificación ha sido realizada por GERIAVI, S.A.U, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar los umbrales establecidos en las letras a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (4) En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LDC, el 23 de diciembre de 2016 la Dirección de Competencia requirió al notificante información de carácter necesario para la resolución del expediente. Dicha información fue recibida el 30 de diciembre de 2016.
- (5) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 30 de enero de 2017 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (6) La operación notificada consiste en la toma de control exclusivo de SARquavitae por parte de GERIAVI, S.A.U, empresa controlada por fondos gestionados por PAI.
- (7) A tal efecto, los titulares del capital social de SARquavitae, de un lado, y GERIAVI, S.A.U, suscribieron un contrato de compraventa el 22 de octubre de 2016, que prevé la adquisición del 100% del capital social de SARquavitae por dicha entidad<sup>1</sup>.
- (8) La operación se incluiría, por tanto, en el supuesto del artículo 7.1 b) de la LDC.

---

<sup>1</sup> [...] Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe que han sido declaradas confidenciales.

### **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (9) La operación tiene dimensión comunitaria al superar los umbrales del artículo 1.2 del Reglamento CE 139/2004. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, el 19 de diciembre de 2016 la Comisión Europea acordó reenviar en su totalidad dicha operación de concentración a la CNMC.
- (10) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1 a) y b) de dicha norma.

### **IV. RESTRICCIONES ACCESORIAS**

- (11) El contrato de compraventa suscrito por las partes el 22 de octubre de 2016 incluye, en su cláusula 18, un pacto de no captación en virtud de la cual los vendedores se comprometen a no ofrecer empleo ni contratar directa o indirectamente a ningún empleado clave de SARquavitae, durante los [no superior a 2 años]siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la operación.

#### **IV.1 Valoración**

- (12) El artículo 10.3 de la LDC, establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (13) Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios existentes en la materia y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Dirección de Competencia considera que el pacto de no captación no va más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada, considerándose parte integrante de la misma.

### **V. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **V.1 ADQUIRENTE: PAI**

- (14) PAI es una sociedad activa en la gestión y asesoramiento de fondos de inversión, cuyo capital no se encuentra controlado por ninguna persona física o jurídica.
- (15) Las sociedades controladas por fondos gestionados por PAI están presentes en el sector de los servicios empresariales, la alimentación y los bienes de consumo, la sanidad, la distribución y los productos industriales.
- (16) En el ámbito de la prestación de servicios socio-sanitarios para la tercera edad en España, relevante a efectos de la operación, PAI controla el grupo GERIATROS<sup>2</sup> activo en la prestación de servicios gerontológicos mediante la

---

<sup>2</sup> La toma de control del grupo GERIATROS, cuya matriz era INVERSIONES SOCICARE, por PAI fue aprobada por el Consejo de la CNMC el 23 de julio de 2015 (expediente C/0673/15 PAI PARTNERS/INVERSIONES SOCICARE). Posteriormente, la sociedad INVERSIONES SOCICARE se extinguió tras ser fusionada con GERIAVI, S.A.U., matriz actual del grupo GERIATROS.

titularidad y/o gestión de 42 residencias geriátricas<sup>3</sup>, que cuentan con un total de [...] plazas, y 25 centros de día<sup>4</sup>, con [...] plazas, distribuidos por todo el territorio nacional<sup>5</sup>. Adicionalmente, el grupo GERIATROS presta servicios de salud mental mediante la gestión de 4 centros en España.

- (17) El volumen de negocios de PAI, incluyendo las empresas controladas por sus fondos gestionados, en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008 fue, según el notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE PAI millones de euros) 2015		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2.500]	[250]	[>60]

Fuente: Notificación

## V.2 ADQUIRIDA: SARquavitae

- (18) SARquavitae es una sociedad española matriz del grupo de igual denominación, cuyo capital está en manos de [...].
- (19) El grupo SARquavitae está activo en la prestación de servicios socio-sanitarios para la tercera edad en España a través de la titularidad y gestión de 68 residencias geriátricas<sup>6</sup> con un total de [...] plazas, y 74 centros de día<sup>7</sup> con una oferta total de [...] plazas. Adicionalmente, el grupo SARquavitae ofrece servicios socio-sanitarios a domicilio (tanto privados como públicos) y servicios de tele-asistencia.
- (20) El volumen de negocios de SARquavitae en el último ejercicio económico disponible, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008 fue, según el notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE SARquavitae (millones de euros) 2015		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

## VI. MERCADOS RELEVANTES

<sup>3</sup> 28 de titularidad privada y 14 de titularidad pública, gestionadas por GERIATROS a través de un contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión. En los centros de titularidad privada GERIATROS gestiona camas concertadas con las diferentes Administraciones Públicas.

<sup>4</sup> 18 de titularidad privada y 7 de titularidad pública, gestionados por GERIATROS a través de un contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión. En los centros de titularidad privada GERIATROS gestiona plazas concertadas con las diferentes Administraciones Públicas.

<sup>5</sup> Las residencias de GERIATROS se localizan en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, La Rioja, Castilla y León, Madrid, Castilla-La Mancha, Murcia, Andalucía y Canarias, y los centros de día en las Comunidades Autónomas de Galicia, Navarra, La Rioja, Castilla y León, Madrid, Murcia y Canarias.

<sup>6</sup> 57 de titularidad privada y 11 de titularidad pública, gestionadas por SARquavitae a través de una concesión administrativa. Los centros se localizan en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Aragón, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía. En los centros de titularidad privada SARquavitae gestiona camas concertadas con las diferentes Administraciones Públicas, a excepción de las residencias localizadas en [...].

<sup>7</sup> 53 de titularidad privada y 21 de titularidad pública, gestionados por SARquavitae mediante concesión administrativa. Los centros se localizan en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Aragón, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía. En los centros de titularidad privada SARquavitae gestiona plazas concertadas con las diferentes Administraciones Públicas, a excepción de los centros localizados en [...].

## VI.1. Mercado de producto

- (21) El sector económico implicado en la operación es el de prestación de servicios socio-sanitarios para la tercera edad, en el que se encuentran activos tanto el grupo adquirente, a través de GERIATROS, como SARquavitae. Ambos grupos están asimismo presentes en la gestión de centros de salud mental, aunque de forma limitada<sup>8</sup>, por lo que estas actividades no serán objeto de análisis posterior.
- (22) En los precedentes analizados en este sector<sup>9</sup>, la autoridad española de defensa de la competencia ha planteado la posibilidad de distinguir varios mercados de producto diferenciados en el ámbito de la prestación de servicios socio-sanitarios para la tercera edad: a) la prestación de servicios socio-sanitarios en centros geriátricos, b) la prestación de servicios a domicilio<sup>10</sup> y c) la prestación de servicios de tele-asistencia<sup>11</sup>.
- (23) SARquavitae está presente en todos ellos<sup>12</sup> mientras que GERIATROS solamente en la prestación de servicios en centros geriátricos, por lo que será en este ámbito donde se centrará el análisis de la operación.
- (24) Los precedentes señalados vienen segmentando el mercado de los centros geriátricos, en función de las características de la demanda y los servicios prestados, entre el mercado de las residencias geriátricas y el de los centros de día.
- (25) Las residencias geriátricas son centros que ofrecen asistencia integral y vivienda permanente a personas mayores que por su situación física precisan ser trasladadas a centros residenciales para recibir una atención permanente y continuada. Los servicios de estos centros pueden incluir una mayor o menor gama de prestaciones<sup>13</sup>.
- (26) Los centros de día son unidades que atienden a jornada parcial las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales<sup>14</sup> de personas mayores fundamentalmente. Estos centros incluyen un servicio diario de transporte de

---

<sup>8</sup> GERIATROS solamente explota 4 centros para personas con trastornos de salud mental en España (Asturias, Castilla y León, Madrid y Valencia) y SARquavitae uno, situado en Cataluña, por lo que la operación solo dará lugar a un solapamiento marginal en el mercado nacional y no provocará solapamiento alguno a nivel autonómico, provincial o local.

<sup>9</sup> C-0695/15 SARQUAVITAE/SACOVA, C/0673/15 PAI PARTNERS/INVERSIONES SOCICARE o C-0553/14 INVERSIONES SOCICARE/GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO.

<sup>10</sup> Los servicios socio-sanitarios a domicilio incluyen servicios de hasta 24 horas diarias consistentes principalmente en cuidados personales, la realización de tareas domésticas, la asistencia sanitaria a domicilio (que incluye atención y cuidados paliativos a personas con enfermedades crónicas), así como servicios de hospitalización domiciliaria (para pacientes que precisan equipo y cuidados sanitarios que pueden ser atendidos fuera de un hospital).

<sup>11</sup> Los servicios de tele-asistencia están dirigidos a personas mayores o dependientes y permiten la atención permanente de las posibles necesidades del usuario a través de dispositivos de control instalados en su domicilio. El objetivo principal de estos servicios es el control del bienestar del usuario y la intervención inmediata en situaciones de emergencia.

<sup>12</sup> Según el notificante la cuota de SARquavitae en el mercado nacional de la prestación de servicios socio-sanitarios a domicilio asciende al [0-10%] y al [0-10%] en el mercado de los servicios de tele-asistencia, según datos procedentes del informe DBK sobre "Servicios Asistenciales a Domicilio y Teleasistencia", de julio de 2016.

<sup>13</sup> Unidades destinadas a personas con dependencia, servicios de recuperación funcional, unidades destinadas a la atención integral de pacientes con Alzheimer y otras patologías de deterioro cognitivo, unidades de atención a enfermos terminales y unidades destinadas a personas que durante un periodo de tiempo no pueden ser atendidas en su medio habitual.

<sup>14</sup> Incluyendo actividades en talleres de ocio y cultura, programas de rehabilitación, supervisión médica y atención especial a personas con deterioro cognitivo.

recogida y retorno al domicilio del usuario y requieren instalaciones de menor tamaño y complejidad, así como menor dotación de personal que los centros residenciales.

- (27) Tanto las residencias como los centros de día pueden ser de titularidad privada o pública, pudiendo éstas últimas estar gestionadas directamente por las Administraciones Públicas competentes o, indirectamente, por operadores privados a través de concesiones<sup>15</sup>. También existen residencias y centros de día concertados, que son en realidad centros de titularidad privada con los que las Administraciones Públicas conciertan<sup>16</sup> la prestación del servicio público en parte o la totalidad de sus plazas (plazas concertadas).
- (28) El notificante considera que los mercados de residencias y de centros de día no deben segmentarse entre centros públicos y privados por cuanto la naturaleza, la calidad y el nivel de los servicios que se proporcionan a los mayores son idénticos en todos ellos.
- (29) Esta Dirección de Competencia no está de acuerdo con la opinión del notificante por cuanto considera que las residencias y centros de día privados presentan notables diferencias respecto a los centros públicos especialmente desde el punto de vista de la demanda (mayor precio, mayor celeridad en el acceso, mayores servicios adicionales, mayor flexibilidad en su utilización, etc) como para constituir mercados de productos diferentes. Es por ello que la incidencia de la operación se analizará en el mercado de las residencias y centros de día privados.
- (30) Adicionalmente, es preciso considerar la participación de los operadores privados en la gestión de servicios públicos para la tercera edad, típicamente mediante concesiones y conciertos suscritos con las Administraciones Públicas correspondientes.
- (31) Las distintas características que presentan dichas modalidades contractuales de gestión indirecta del servicio público podrían llevar a considerar la existencia de mercados de producto separados, de forma análoga a la planteada por la CNMC al analizar los servicios sanitarios prestados por los operadores privados a los pacientes públicos mediante acuerdos suscritos con la Sanidad Pública<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> La Administración cede la gestión de sus centros a la iniciativa privada a través de la firma de contratos de gestión de servicio público en la modalidad de concesión, por la que el empresario concesionario asume la gestión del servicio a su propio riesgo y ventura. La concesión puede, asimismo, incluir la construcción del centro residencial, previa asignación de suelo público.

<sup>16</sup> Contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concierto celebrado entre la Administración y una persona natural o jurídica que venía realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público implicado. Por lo general estos conciertos suelen tener una duración de entre 4-5 años y responden a necesidades más o menos coyunturales de las Administraciones Públicas para la asignación de plazas residenciales y de centros de día a personas mayores. Con carácter general, la Administración concertante (habitualmente las Comunidades Autónomas) licita cupos de plazas por zonas geográficas, debiendo los operadores privados presentar ofertas por el número de plazas licitado. Recientemente algunas Comunidades Autónomas vienen agrupando en un único gran concurso la totalidad de plazas que van a ser objeto de concierto con las residencias privadas (Acuerdos Marco) de los que resultaran adjudicatarios una pluralidad de operadores privados. Estos Acuerdos Marco suelen tener una duración de 2-4 años y, según el notificante, tienen como objetivo homogeneizar la prestación del servicio, estandarizar los requerimientos de las empresas y estabilizar y simplificar el modelo de gestión reduciendo los costes de transacción.

<sup>17</sup> Así, entre otros, en los expedientes C/768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA, C/0626/14 IDC SALUD /POLICLÍNICA GIPUZKOA y C/0601/14 IDC SALUD / QUIRON, la CNMC planteó la posibilidad de distinguir entre a) la colaboración eventual de los operadores privados con la sanidad pública, típicamente mediante conciertos sanitarios, fruto de la



- (32) Tanto GERIATROS como SARquavitae están presentes en los mercados de la gestión de residencias y de centros de día privados, en la gestión de residencias y de centros de día públicos mediante concesión, así como en la gestión de plazas concertadas en residencias y de centros de día privados. Sera en dichos mercados donde esta Dirección de Competencia analizará la incidencia de la operación.

## **VI.2. Mercado geográfico**

- (33) En los precedentes citados se consideró que, por la propia naturaleza de los servicios ofrecidos, el ámbito geográfico del mercado de la gestión de centros geriátricos estaba condicionado por la proximidad de los centros al domicilio del usuario y sus seres cercanos.
- (34) En este sentido, la CNMC consideró que el ámbito geográfico relevante de las residencias geriátricas podría ser provincial o insular. En el caso de los centros de día las propias características del servicio ofrecido, que exigen traslados diarios desde y hacia el domicilio de los usuarios, determinan la existencia de un ámbito geográfico local.
- (35) Adicionalmente, se aportará información de la posición de las partes en los mercados de las residencias geriátricas y de los centros de día a nivel nacional y autonómico.
- (36) En cuanto a la gestión indirecta de plazas residenciales y centros de día mediante concesiones y conciertos podrían tener carácter autonómico por cuanto son las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas las principales convocantes de licitaciones públicas<sup>18</sup>. No obstante es preciso considerar que los principales operadores privados beneficiarios de dichas adjudicaciones compiten realmente a nivel nacional, al ser las condiciones para su prestación similares en toda España, por lo que podría considerarse la existencia de ámbitos geográficos nacionales.
- (37) Esta Dirección de Competencia no considera necesario establecer una decisión precisa al respecto, analizando la incidencia de la operación tanto a nivel nacional como de aquellas Comunidades Autónomas donde las actividades de las partes se solapan.

## **VII. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS**

### **VII.1. Estructura de la oferta**

#### Mercados de la gestión de residencias y de centros de día privados

---

necesidades de las Administraciones de dar solución a problemas puntuales, por un periodo limitado en el tiempo y b) la colaboración estructural con la sanidad pública, a través de la gestión a largo plazo de hospitales incluidos en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, articulada mediante contratos estables a largo plazo (contratos de concesión de obra pública y de servicio público y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado).

<sup>18</sup> El notificante señala que las Comunidades Autónomas convocan aproximadamente el 90% de las licitaciones públicas, mientras que el 10% restante emana de la Administración central y de los Ayuntamientos.

- (38) La oferta del mercado de la gestión de **residencias** privadas está conformada por operadores privados de carácter no benéfico (con ánimo de lucro) y por operadores benéficos, fundamentalmente órdenes religiosas, fundaciones y ONG. Según datos procedentes del informe “Residencias de la tercera edad” de mayo de 2016 elaborado por DBK<sup>19</sup>, el 66,8% de las plazas residenciales privadas existentes en España eran de carácter no benéfico mientras que el 33,2% eran de carácter benéfico.
- (39) Según dicho informe, la oferta del mercado español de la gestión de residencias privadas a finales de 2015 incluía un total de 4.147 centros que disponían de 282.034 plazas, de las que 187.806 eran plazas privadas puras<sup>20</sup>.
- (40) Partiendo de dichos datos y de la información interna de las partes respecto a sus propias residencias a junio de 2016, la cuota de GERIATROS ([...] plazas privadas puras) ascendería al [0-10%] del mercado nacional de las residencias privadas, siendo la de SARquavitae ([...] plazas privadas puras) del [0-10%]. La cuota conjunta ascendería por tanto al **[0-10%]** del mercado nacional de las residencias privadas según número de plazas gestionadas.
- (41) Respecto a sus competidores, el notificante desconoce cuántas plazas privadas puras gestionan en sus respectivos centros residenciales<sup>21</sup>, por lo que no puede calcular las cuotas que individualmente presentarían en el mercado de la gestión de residencias privadas<sup>22</sup>.
- (42) No obstante, es preciso señalar que el mercado considerado se caracteriza por presentar una oferta muy fragmentada y por la importante presencia de entidades de pequeño tamaño dedicadas a la gestión de un único centro. En este sentido el notificante señala que en 2013 más del 50% de las residencias geriátricas existentes en España tenía menos de 50 plazas.
- (43) Estas entidades coexisten con un número más reducido de operadores de mayor tamaño que gestionan un amplio número de residencias y cuentan con una notable dispersión geográfica, como es el caso de las Hermanitas de los

---

<sup>19</sup> Datos a finales de 2015.

<sup>20</sup> Las restantes 94.228 eran plazas privadas concertadas con las Administraciones Públicas.

<sup>21</sup> Y cuantas están concertadas con las Administraciones Públicas.

<sup>22</sup> La única información disponible es el informe DBK “Residencias de la tercera edad” de mayo de 2015 (datos a abril de 2015) que desglosa el número de plazas privadas que gestionan algunas empresas, entre las que no se incluyen algunos de los principales operadores del mercado a nivel nacional como las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, BALLE SOL, la Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz o ADAVIR.

- Ancianos Desamparados<sup>23</sup>, el grupo BALLE SOL<sup>24</sup>, ADAVIR<sup>25</sup> u ORPEA<sup>26</sup>, entre otros<sup>27</sup>, además de los grupos partícipes en la presente operación.
- (44) Estos operadores han ido reforzando su posición en los últimos años mediante operaciones de concentración, lo que ha dado lugar al incremento del grado de concentración empresarial del mercado de la gestión de residencias geriátricas. En este sentido, el informe DBK de mayo de 2016 mencionado anteriormente señala que en 2015 los cinco primeros operadores del mercado alcanzaron una cuota conjunta del 15,8% sobre el valor del mercado total, más de un punto por encima de la cuota alcanzada en 2013.
- (45) Según el notificante, las actividades de gestión de residencias geriátricas privadas de GERIATROS y SARquavitae se solapan en 7 Comunidades Autónomas<sup>28</sup>, alcanzando una cuota más elevada en Galicia ([10-20%]), donde GERIATROS está especialmente presente ([...] plazas privadas puras, lo que supone el [10-20%] del mercado) y SARquavitae posee [...] plazas ([0-10%]). Una cuota semejante adquirirá GERIATROS en la Comunidad Autónoma de Baleares ([10-20%]), donde no estaba presente con anterioridad.
- (46) Según lo señalado anteriormente, el notificante no puede ofrecer cuotas de sus competidores, limitándose en el caso de Galicia a identificar sus principales competidores que serían la Fundación San Rosendo<sup>29</sup> y las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.
- (47) A nivel provincial<sup>30</sup>, las actividades de gestión de residencias privadas de GERIATROS y SARquavitae se solapan en La Coruña ([10-20%]) donde GERIATROS dispone de [...] plazas ([10-20%]) y SARquavitae [...] plazas ([0-10%]), Toledo ([0-10%]) y Madrid ([0-10%]). En aquellas provincias en las que GERIATROS se hará con la cuota que SARquavitae, ésta no supera el 5% de los correspondientes mercados provinciales, a excepción de Granada, donde es ligeramente superior, [0-10%].

---

<sup>23</sup> Instituto religioso de derecho pontificio centrado en el cuidado de ancianos que gestiona un total de [...] plazas en residencias geriátricas en España, según datos del último informe sobre grupos geriátricos en España elaborado por Alimarket (diciembre 2016). Dicho informe no distingue entre plazas privadas puras, concertadas o bajo concesión.

<sup>24</sup> Grupo privado que opera 45 centros residenciales en España y gestiona un total de [...] plazas, según datos de Alimarket, sin distinguir entre plazas privadas puras, concertadas o bajo concesión.

<sup>25</sup> Marca a través de la que actúa en España el grupo MAISONS DE FAMILLE. que en 2016 tomó el control del grupo español AMMA, operación aprobada por el Consejo de la CNMC el 1 de septiembre de 2016 (expediente C/0780/16 GMF/AMMA). Según datos de Alimarket, ADAVIR gestiona un total de [...] plazas geriátricas en España, sin distinguir entre plazas privadas puras, concertadas o bajo concesión.

<sup>26</sup> Grupo francés que en 2016 adquirió el grupo español SANYRES.

<sup>27</sup> Otros operadores importantes son la Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz, las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, VITALIA o NOVAIRE.

<sup>28</sup> Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla León, Castilla La Mancha, Madrid y Andalucía.

<sup>29</sup> El notificante considera que, dado que su actividad se limita a Galicia, cabría asignar a esa Comunidad Autónoma todas las plazas privadas que le otorga el informe DBK de mayo de 2015 ([...] plazas), lo que representaría el [20-30%] del mercado de la gestión de residencias privadas en Galicia.

<sup>30</sup> Dado que el informe de DBK no aporta información del número de plazas privadas a nivel provincial el notificante ha estimado las cuotas provinciales partiendo del porcentaje de plazas privadas puras sobre el total de plazas existentes que para cada una de las Comunidades Autónomas recoge dicho informe y aplicándolo al número de plazas existentes en cada provincia según el informe "Estadísticas sobre residencias: distribución de centros y plazas residenciales por provincia. Datos de junio de 2015", por cuanto este último informe no distingue entre plazas públicas y privadas.



- (48) En cuanto a la gestión de **centros de día** privados el notificante no dispone de datos fiables del mercado por cuanto la información disponible no es reciente<sup>31</sup> y presenta incongruencias con datos internos de las partes<sup>32</sup>.
- (49) No obstante, a título ilustrativo, partiendo del total de plazas de financiación privada en centros de día recogidos en el informe del IMSERSO a diciembre de 2013 (32.015 plazas) y de datos relativos a sus propios centros a junio de 2016, el notificante ha estimado que la cuota de GERIATROS y SARquavitae ascendería aproximadamente al [0-10%] del mercado nacional de la gestión de centros de día privados.
- (50) Tomando en consideración ámbitos geográficos más reducidos, las actividades de GERIATROS y SARquavitae en este mercado se solapan en la Comunidad Autónoma de Galicia y en la provincia de La Coruña. El notificante desconoce el número de centros de día privados existentes en dichos ámbitos geográficos por lo que no puede estimar la cuota de las partes, limitándose a señalar el número de plazas privadas que gestionan conjuntamente: [...] en Galicia y [...] en La Coruña.
- (51) A nivel municipal no existe ninguna localidad en España donde las actividades de las partes coincidan en la gestión de centros de día privados<sup>33</sup>.
- (52) El notificante carece de información de la posición de sus principales competidores en el mercado de la gestión de centros de día privados, pudiendo únicamente identificarlos, por cuanto coinciden en su mayor parte con sus principales competidores del mercado de la gestión de residencias privadas, ya que la mayor parte de los centros de día se encuentran situados en el interior y como actividad auxiliar de las residencias geriátricas. Por tanto, sus principales competidores a nivel nacional serían las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, la Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz, ADAVIR, las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, ORPEA y CLECE, entre otros.

#### Mercados de la gestión de residencias y de centros de día públicos mediante concesión

- (53) La oferta del mercado de la gestión de **residencias** públicas mediante concesión está conformada por operadores privados que han resultado adjudicatarios de las licitaciones convocadas por las Administraciones públicas para la gestión indirecta de las residencias de titularidad pública.
- (54) Según datos procedentes del informe DBK, a finales de 2015 había un total de 1.333 residencias de titularidad pública en España que disponían de 91.063 plazas, de las que 32.000 plazas eran gestionadas por operadores privados en régimen de concesión administrativa.

---

<sup>31</sup> La fuente más reciente es el informe del IMSERSO "Las Personas Mayores en España. Datos Estadísticos Estatales y por Comunidades Autónomas" de 2014, con datos a diciembre de 2013.

<sup>32</sup> En concreto, respecto a la Comunidad Autónoma de Galicia por cuanto el informe del IMSERSO señala que dispone de 6.630 plazas en centros de día, todas ellas financiadas públicamente, lo que resulta incongruente con los datos internos de las partes, ya que GERIATROS y SARquavitae gestionan respectivamente [...] y [...] plazas privadas en centros de día en esta Comunidad Autónoma.

<sup>33</sup> Tanto GERIATROS y SARquavitae gestionan un centro de día en el municipio madrileño de Leganés con [...] plazas cada uno de ellos, aunque se trata de centros de titularidad pública (concesión).

- (55) Partiendo de dichos datos y de información interna de las partes respecto a las residencias públicas que gestionan a junio de 2016, la cuota de GERIATROS ([...] plazas) ascendería al [0-10%], siendo la de SARquavitae del [10-20%] ([...]plazas). La cuota conjunta ascendería al [20-30%] del mercado de la gestión de residencias públicas mediante concesión en España según número de plazas gestionadas<sup>34</sup>.
- (56) El notificante desconoce el número total de plazas públicas gestionadas por operadores privados a nivel autonómico, por lo que no es capaz de determinar la cuota que GERIATROS y SARquavitae presentan a ese nivel, señalando únicamente que la actividad de las partes en este ámbito se solapa en las Comunidades Autónomas de Galicia y Madrid.
- (57) El notificante carece asimismo de información precisa de sus competidores que les permita realizar estimaciones fiables de su posición en el mercado<sup>35</sup>.
- (58) No obstante, dado que se trata de un mercado sometido a procedimientos de licitación, las cuotas de mercado no son por sí solas un elemento relevante para analizar el poder de mercado de las entidades que los poseen, dada su volatilidad y el hecho de que la competencia tenga lugar por el mercado y no en el mercado en sí, por lo que el análisis competitivo se debe centrar en determinar si existe un número suficiente de competidores establecidos creíbles que puedan garantizar la competencia en licitaciones futuras.
- (59) A este respecto, el notificante señala la existencia de importantes operadores sólidamente establecidos en el mercado de la gestión de residencias privadas que compiten por la gestión de centros públicos a nivel nacional. Tal es el caso de ADAVIR, ORPEA, CLECE, NOVAIRE, CASER RESIDENCIAL o ARALIA.
- (60) En cuanto a la gestión de **centros de día** públicos mediante concesión, el notificante no dispone de información sobre el número de centros de día gestionados por operadores privados ni a nivel nacional ni de la Comunidad Autónoma de Madrid, donde solapan sus actividades en este ámbito GERIATROS y SARquavitae, por lo que no pueden estimar las cuotas de las partes en dichos mercados, limitándose a señalar el número de plazas públicas que gestionan conjuntamente: [...] en España y [...] en Madrid<sup>36</sup>. Sus principales competidores en los procesos de adjudicación de la gestión de centros de día públicos son los mismos operadores privados que compiten por la gestión de residencias públicas citados anteriormente.

---

<sup>34</sup> La cuota sería del [20-30%] en el caso de excluir las [...] plazas que GERIATROS gestiona en sus propios centros tras acuerdo con la Xunta de Galicia bajo la modalidad formal de concierto pero con un carácter más estable que los conciertos habituales (hasta diciembre de 2031). El notificante considera que estas plazas, por la duración de su contratación pública, se asimilan más a las plazas de gestión indirecta de residencias de titularidad pública mediante concesión que a plazas concertadas, lo que les ha llevado a incluirla en este ámbito.

<sup>35</sup> La única información la aporta el informe DBK de mayo de 2015 que estima para algunos de los principales operadores (pero no para todos) las plazas que gestionan en residencias públicas, según datos a abril de 2015. Según dicha información, existirían varios operadores que tendrían una presencia relevante a nivel nacional en este mercado: ADAVIR (gestionaría [...] plazas, lo que supondría el [10-20%] a nivel nacional), CLECE ([...] plazas y [0-10%] a nivel nacional) y ARALIA ([...] plazas y [0-10%] a nivel nacional). El notificante señala que dicho informe no dispone de datos de algunos de los principales operadores del mercado que gestionan un número relevante de plazas residenciales de titularidad pública como SANYRES, CASER RESIDENCIAL o NOVAIRE.

<sup>36</sup> En el municipio de Leganés se produce la única coincidencia geográfica de los centros de día de las partes.

### Mercados de la gestión de plazas concertadas en residencias y de centros de día

- (61) La oferta del mercado de la gestión de plazas concertadas en residencias privadas está conformada por operadores privados que han resultado adjudicatarios de las licitaciones convocadas por las Administraciones públicas para la gestión de plazas públicas en centros de titularidad privada.
- (62) Según datos procedentes del informe DBK, a finales de 2015 existían en España 94.228 plazas concertadas con las Administraciones Públicas en residencias de titularidad privada.
- (63) Partiendo de dichos datos y de la información interna de las partes respecto a las plazas concertadas que gestionan en sus residencias a junio de 2016, las cuotas de GERIATROS ([...] plazas) y SARquavitae ([...] plazas) ascienden al [0-10%] y al [0-10%] respectivamente del mercado a nivel nacional. La cuota conjunta ascendería al **[0-10%]** del mercado de la gestión de plazas concertadas en residencias privadas en España<sup>37</sup>.
- (64) El notificante señala que las actividades de gestión de plazas concertadas de GERIATROS y SARquavitae se solapan en 5 Comunidades Autónomas<sup>38</sup>, alcanzando una cuota más elevada en Galicia ([20-30%])<sup>39</sup>, donde GERIATROS gestiona [...] plazas concertadas, lo que supone una cuota del [20-30%] del mercado, siendo la presencia de SARquavitae más reducida ([...] plazas y cuota del [0-10%])<sup>40</sup>.
- (65) Al igual que en el caso de las concesiones, el notificante carece de información precisa de sus principales competidores<sup>41</sup>, señalando no obstante la existencia de importantes operadores privados que compiten a nivel nacional por la adjudicación de la gestión de plazas concertadas en sus propios centros, como es el caso de VITALIA, ADAVIR, ORPEA, CLECE, NOVAIRE, CASER RESIDENCIAL o BALLE SOL.

---

<sup>37</sup> La cuota sería del [0-10%] en el caso de incluir las [...] plazas que GERIATROS gestiona en sus propios centros tras acuerdo con la Xunta de Galicia bajo la modalidad formal de concierto pero que en su opinión se asimilan por su duración (hasta diciembre de 2031) a las plazas de gestión indirecta de residencias de titularidad pública mediante concesión más que a plazas concertadas (ver nota al pie 34).

<sup>38</sup> Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha y Madrid.

<sup>39</sup> En la provincia de La Coruña la cuota conjunta ascendería al [20-30%] del mercado de la gestión de plazas concertadas en residencias privadas, según estimaciones del notificante. GERIATROS gestiona [...] plazas ([20-30%]) y SARquavitae [...] plazas ([0-10%]) en esa provincia. En el caso de incluir las [...] plazas que GERIATROS gestiona en sus propios centros tras acuerdo con la Xunta de Galicia bajo la modalidad formal de concierto, la cuota ascendería al [>30%] del mercado de la gestión de plazas concertadas en residencias privadas en la provincia de La Coruña

<sup>40</sup> La cuota sería del [30-40%] en el caso de incluir las [...] plazas que GERIATROS gestiona en sus propios centros tras acuerdo con la Xunta de Galicia bajo la modalidad formal de concierto pero que, en su opinión, se asimilan por su duración (hasta diciembre de 2031) a plazas de gestión indirecta de residencias de titularidad pública mediante concesión más que a plazas concertadas. En este caso, la cuota ascendería al [>30%] del mercado en la provincia de La Coruña.

<sup>41</sup> La única información la aporta el informe DBK de mayo de 2015 que estima las plazas concertadas que gestionan algunos de los principales operadores (pero no para todos) a abril de 2015. Según dicha información, existirían varios operadores que tendrían una presencia relevante a nivel nacional en este mercado: VITALIA ([...] plazas, lo que supondría el [0-10%] a nivel nacional), CASER RESIDENCIAL ([...] plazas y [0-10%] a nivel nacional) y SANYRES ([...] plazas y [0-10%] a nivel nacional). El notificante señala que dicho informe no dispone de datos de algunos de los principales operadores del mercado que gestionan un número relevante de plazas concertadas como ADAVIR, BALLE SOL O CLECE.

- (66) En cuanto al gestión de plazas concertadas en **centros de día**, el notificante no dispone de información sobre el tamaño del mercado que les permita estimar su posición y la de sus principales competidores a nivel nacional, limitándose a señalar que las partes gestionan [...] plazas concertadas en centros de día a nivel nacional (25 GERIATROS y [...] SARquavitae, de las que [...] se encuentran en la Comunidad Autónoma de Madrid). Sus principales competidores en los procesos de adjudicación de plazas concertadas de centros de día son los mismos operadores privados que compiten por la adjudicación de plazas concertadas en residencias geriátricas citados anteriormente.

## VII.2. Estructura de la demanda y precios

- (67) La demanda de residencias y centros de día privados procede de personas mayores de 65 años o dependientes que, en función de su situación física, demandan dichos centros bien para recibir una asistencia integral y permanente o para cubrir sus necesidades terapéuticas y socioculturales a jornada parcial, pagando directamente por dichos servicios.
- (68) En cuanto a los mercados de la gestión indirecta de plazas residenciales y de centros de día mediante concesiones y conciertos, la demanda está constituida por las Administraciones públicas, fundamentalmente autonómicas, que recurren a operadores privados para satisfacer aquella parte de la demanda de servicios socio-sanitarios públicos para la tercera edad que no pueden hacer frente con sus propios recursos.
- (69) A estos efectos, las Administraciones autonómicas suscriben con operadores privados contratos de gestión de servicios públicos en las modalidades de concesión y concierto tras la celebración de procesos de licitación regulados por la normativa de contratación pública.
- (70) Resulta pues evidente que los mercados de gestión de residencias y de centros de día públicos mediante concesión y de la gestión de plazas concertadas en residencias y de centros de día privados se encuentran condicionados por las decisiones de las Administraciones autonómicas, que asimismo cuentan con un gran poder negociador frente a los operadores privados a la hora de imponer sus condiciones de prestación del servicio. Por ello, los operadores privados no están en condiciones de actuar con independencia en dichos mercados.
- (71) En este sentido, los precios vienen determinados en los procedimientos de licitación. Según el notificante, los pliegos fijan un precio máximo por plaza/día y, a partir de ahí, los licitantes deben ofertar bien precios más bajos o mayores calidades y servicios que los mínimos previstos en los pliegos, a fin de resultar adjudicatarios. El precio final queda reflejado en el contrato suscrito entre la Administración y adjudicatario sin que éste disfrute de margen alguno para facturar un precio diferente<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Sin perjuicio de ello, el notificante señala que es habitual que los centros ofrezcan a los usuarios algunos servicios adicionales tales como acompañamiento, peluquería, etc., que se facturan de manera separada al usuario, sin que afecten al precio suscrito en el contrato con la administración pública correspondiente.

- (72) En el caso de las residencias y de centros de día privados, los precios son fijados libremente<sup>43</sup> por los operadores privados en atención a la estructura de costes, calidad del servicio prestado, el grado de dependencia del residente, así como el nivel de precios practicado en la zona donde se sitúe el centro.

### **VII. 3. Barreras a la entrada y competencia potencial**

- (73) En decisiones previas, las autoridades de defensa de la competencia han venido considerado que no existen barreras de entrada significativas en el mercado de las residencias y centros de día.
- (74) La prestación de esta actividad está sujeta a controles administrativos previos, en concreto, a la obtención de una serie de autorizaciones una vez cumplidos los requisitos técnicos y regulatorios previstos en la normativa de las correspondientes Comunidades Autónomas<sup>44</sup>, no resultando insalvables para un nuevo entrante.
- (75) Respecto a los costes económicos de apertura de un centro residencial, el notificante señala que no resultan muy significativos por cuanto es posible abrir una pequeña instalación con un número reducido de plazas. En este sentido, el notificante señala la importante proporción de residencias de menos de 50 plazas existentes en España (50% en 2013)
- (76) En cuanto a la gestión indirecta de plazas residenciales y de centros de día mediante concesiones y conciertos, los operadores privados que deseen ser adjudicatarios de las diferentes modalidades de contratación pública, previamente deben ser acreditados, tras reunir los requisitos y los estándares de calidad exigidos reglamentariamente por las respectivas Comunidades Autónomas. Según el notificante, este sistema no impide la entrada de nuevos operadores por cuanto los requisitos exigidos son muy básicos.
- (77) El notificante señala que en los últimos años se ha producido la entrada en el mercado español de residencias y centros de día de algunos operadores europeos como ADAVIR y ORPEA<sup>45</sup>, produciéndose la expansión geográfica y el fortalecimiento de varios operadores nacionales como CLECE, BALLE SOL o SANITAS, entre otros.
- (78) En su opinión esta tendencia previsiblemente se mantendrá en un futuro dadas las buenas perspectivas de crecimiento de la demanda privada de residencias y centros de día en España ante el progresivo envejecimiento de

---

<sup>43</sup> No obstante, el notificante señala que la Administración puede establecer un límite de precio para determinadas plazas que, situándose en centros de titularidad pública, son gestionadas conforme a parámetros privados en virtud de los pliegos de la concesión administrativa correspondiente. Es el caso de los centros incluidos en el Plan de Velocidad de la Comunidad de Madrid, cuyos pliegos permiten a los adjudicatarios gestionar un número determinado de plazas conforme a parámetros privados y fijar un precio al margen del establecido para las plazas públicas, es lo que se denomina "precio tasado", fijado por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y que resulta el tope máximo que deberá abonar el usuario de dichas plazas.

<sup>44</sup> En la mayoría de las Comunidades Autónomas la autorización de los centros incluye la previa autorización de las Administración de Servicios Sociales, una licencia municipal, la inscripción en el Registro de Servicios Sociales y un visado previo de inspección.

<sup>45</sup> Mediante la adquisición de los grupos españoles AMMA y SANYRES respectivamente.



la población española<sup>46</sup> y la reducida tasa de cobertura de plazas residenciales (número de plazas residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años) existentes en España<sup>47</sup> comparado con otros países europeos.

- (79) Por otro lado, la creciente tendencia de la Administración a la gestión indirecta de los servicios públicos hace previsible que el incremento de la demanda de residencias y centros de día públicos sea absorbido por el sector privado, que actualmente dispone de capacidad disponible en sus centros<sup>48</sup>.
- (80) Parece pues claro que las favorables expectativas de crecimiento del sector representan una oportunidad de negocio que puede suponer la entrada de nuevos operadores al mercado de las residencias y centros de día en los próximos años, dadas la ausencia de barreras de entrada significativas.

### **VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (81) La operación notificada consiste en la toma de control exclusivo de SARquavitae por parte de fondos gestionados por PAI.
- (82) La operación se desarrolla en el sector de la prestación de servicios socio-sanitarios para la tercera edad, donde PAI se encuentra presente a través de GERIATROS.
- (83) En concreto, la operación fortalecerá la presencia de GERIATROS en los mercados españoles de la gestión de residencias y centros de día privados, la gestión de residencias y centros de día públicos mediante concesión y la gestión de plazas concertadas en residencias y centros de día privados. Además, la operación producirá la entrada del grupo adquirente en los mercados de la prestación de servicios socio-sanitarios a domicilio y de tele-asistencia, asumiendo las cuotas de SARquavitae presenta en ellos (inferiores al 5% de los correspondientes mercados nacionales).
- (84) En el mercado de la **gestión de residencias privadas**, la cuota conjunta asciende al [0-10%] a nivel nacional siendo del [10-20%] en Galicia y el [10-20%], en La Coruña, ámbito autonómico y provincial respectivamente donde la cuota combinada alcanza valores superiores, según número de plazas gestionadas en 2015. En cuanto al mercado de la **gestión de centros de día privados**, el notificante no dispone de datos fiables, aportando únicamente la

---

<sup>46</sup> Según datos aportados por el notificante procedentes del informe de Antares Consulting y Aeste "Análisis del mercado residencial para personas mayores en España, Alemania, Reino Unido y Suecia: perspectivas para el mercado español", la población de 65 años y más en España en 2013 (8,26 millones) representaba el 17,7% de la población total, mostrando un incremento del 13,2% respecto a 2006, mientras que la población de 80 años y más representaba el 5,5 de la población total y el 31% de la población de mayores de 65 años, lo que supone un incremento de casi un 26% desde 2006. En este sentido, el estudio estima que la población de más de 65 años aumentará en España hasta los 9,72 millones en 2023, a lo que hay que añadir el aumento de la esperanza de vida a los 65 años que, según dicho estudio, se incrementará en 2022 en 20,2 en los varones y en 24,1 en las mujeres.

<sup>47</sup> Según el informe DBK 2016, la tasa de cobertura en España es de 4,3 (en Galicia del 3,1%).

<sup>48</sup> Según el notificante, la tasa de ocupación de los centros residenciales de titularidad privada en España se sitúa en torno al 75-80%, existiendo capacidad disponible bajo cualquier delimitación geográfica de referencia. Se trata de una tasa de ocupación baja en comparación con otros países, como Francia, donde suele estar por encima del 96%. En el caso de los centros de día privados, la tasa de ocupación es habitualmente muy reducida (en torno al 50%).

cuota conjunta a nivel nacional que ascendería al [0-10%] del mercado considerado.

- (85) En cuanto a la **gestión de residencias públicas mediante concesión**, la cuota conjunta asciende al [20-30%] a nivel nacional, desconociéndose a nivel autonómico. En el caso de la **gestión de plazas concertadas en residencias privadas**, la cuota sería del [0-10%] a nivel nacional y del [20-30%] en Galicia, donde la cuota combinada alcanza valores superiores a nivel autonómico.
- (86) El notificante desconoce la cuota que las partes presentan en los mercados de la gestión de **centros de día** mediante **concesión** y de la gestión de plazas **concertadas** en centros de día a nivel nacional y de la Comunidad Autónoma de Madrid, donde solapan sus actividades.
- (87) No obstante lo anterior, los mercados de la gestión indirecta de plazas residenciales y de centros de día mediante concesiones y conciertos se encuentran sometidos a procedimientos de licitación, donde la competencia tiene lugar por el mercado y no en el mercado en sí, por lo que el análisis competitivo en ellos no debe centrarse en las cuotas de mercado sino en determinar si existe un número suficiente de competidores establecidos creíbles que puedan garantizar la competencia en licitaciones futuras.
- (88) A este respecto, el notificante señala la existencia de importantes competidores sólidamente establecidos en el mercado de la gestión de residencias y centros de día privados como ADAVIR, ORPEA, CLECE, NOVAIRE, VITALIA, CASER RESIDENCIAL, ARALIA o BALLE SOL que compiten por la gestión de centros públicos o de plazas concertadas en sus propios centros a nivel nacional.
- (89) Junto a ello, resulta destacable la ausencia de significativas barreras de entrada a los mercados considerados y las buenas perspectivas de crecimiento de la demanda de residencias y centros de día en España dado el progresivo envejecimiento de la población española, por lo que es previsible que se produzca la entrada de nuevos operadores en los próximos años.
- (90) A la luz de las consideraciones anteriores, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

**IX. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.